

BECA PUC DOBLE TITULACION

Reglamento:

- 1.Los alumnos regulares de la PUC, que en virtud de los convenios de doble titulación con Ues extranjeras sean aceptados en estos programas, podrán optar a algún tipo de beneficio socioeconómico de la Universidad según las siguientes condiciones:
- 2. Requerir ayuda económica para cubrir gastos de pasaje, estadía y costos de vida en la Universidad de destino por el <u>período máximo</u> de duración, según convenio específico..Si el alumno debe extender por alguna razón de rendimiento, su estadía en el doble grado, para cumplir con los requisitos académicos en dicha Universidad, no recibirá el beneficio de la Beca si lo tuviere.
- 3. Esta ayuda económica será equivalente hasta un máximo del 50% del valor de la Matrícula, mensualidad que paga el alumno (valor referencia matrícula anual de cada carrera a la que pertenece el alumno.)
- 4.La evaluación socioeconómica será realizada por DASE quien recomendará el % de este beneficio a otorgar considerando siempre como máximo un monto equivalente al 50% del valor de la matrícula ; si la situación socioeconómica del alumno lo amerite.
- 5.Los alumnos que al momento de partir a los programas de doble titulación tengan algún beneficio socioeconómico lo mantendrán de acuerdo a las regulaciones de DASE para ello y por el mismo tiempo según el período específico de estadía que corresponde según convenio en programas de doble título.
- 6.Los alumnos que obtengan alguna ayuda o beca de la Universidad o Institución extranjera no podrán ser beneficiados con Beca PUC de doble título .Sin embargo si la ayuda recibida de parte de la U o agencia extranjera es menor al 50% valor de de referencia del valor de la matricula que el alumno paga en UC al momento de iniciar el doble titulo la UC podrá ,previa evaluación de DASE, otorgar un monto complementario hasta igualar el valor de referencia
- 7.La Dirección de Relaciones Académicas Internacionales (DRAI), será el enlace con DASE e informará la nómina de alumnos a ser evaluados semestralmente, la duración máxima de la estadía en doble titulación y cualquier otra situación necesaria que afecte la situación de beneficio del alumno.